



**DECRETO DE ALCALDIA N° 4853 / 2019.**

**ZAPALLAR,**

11 OCT 2019

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Zapallar, en el ámbito de su territorio puede desarrollar funciones relacionadas a la educación y la cultura, la promoción del desarrollo comunitario, el turismo, el deporte y la recreación, entre otras actividades.
2. Que, el tren que durante muchos años fue parte de la comuna y especialmente del sector de Catapilco, es un patrimonio cultural muy importante para la comunidad, razón por la cual se hace del todo necesario trabajar en aquello para preservar la identidad comunal.
3. El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa de transporte ferroviario S.A., con fecha 30 de septiembre de 2019.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A. (FERRONOR)**, RUT 96.545.600-7, con fecha 30 de septiembre de 2019, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web de transparencia municipal.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 2.- SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CCL / ADM





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A.

En Zapallar, a 30 de septiembre de 2019, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra parte, la EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A., de giro de su denominación, rol único tributario N° 96.545.600-7, en adelante FERRONOR S.A., representada por su Gerente General, don JUAN CARLOS GARCÍA-HUIDOBRO BAEZA, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO:** Antecedentes. - Que, conforme lo establece el artículo 1°, inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una corporación de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En este mismo sentido, el artículo 3° letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que "Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario".

Por su parte, FERRONOR S.A. es dueña del sector ferroviario Norte, trocha un metro, comprendido entre las ciudades de La Calera e Iquique incluidos sus Ramales y anexos.

**SEGUNDO:** Objeto del Convenio. - El presente instrumento tiene por objeto fundar las bases de cooperación entre FERRONOR S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar a fin de que ambas instituciones puedan lograr sus objetivos particulares.

En tal sentido, dado el actual y creciente interés en la activación ferroviaria tanto a nivel nacional como local, FERRONOR S.A. iniciará un proceso de evaluación de alternativas que permitan generar circulaciones ferroviarias en su vía troncal emplazada en la Comuna de Zapallar y en otras Comunas aledañas, en tanto ello sea económica y operacionalmente factible.



h



República de Chile  
Municipalidad de Zapallar



Por su parte, la Municipalidad de Zapallar por el interés comunitario y de desarrollo social que puede presentar este proceso para los habitantes de la comuna, se compromete a brindar toda la colaboración que esté a su alcance y sea de su competencia.

**TERCERO:** El presente convenio estará vigente por todo el tiempo que las partes lo estimen conveniente, pudiendo ser terminado en cualquier tiempo por cualquiera de ellas, mediante carta certificada remitida a su contraparte en tal sentido, con 60 días corridos de anticipación a la fecha en que se pretenda dar término.

FERRONOR S.A. para los efectos de comunicaciones entre las partes nombra a su Departamento de Patrimonio y por parte del Municipio será el Departamento de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** El presente convenio no será impedimento o limitación para que FERRONOR S.A. pueda desarrollar libre y ampliamente la actividad ferroviaria como la operación de todo tipo de trenes de carga u otros equipos ferroviarios en vías férreas o bienes de su propiedad o ejecutar en ellos otros proyectos con terceros, aun cuando se refieran a los mismos sectores indicados en este instrumento.

**QUINTO:** Ejemplares. - El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

**SEXTO:** Personería. - La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. La personería del representante de EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A., consta en escritura pública de 18 de abril de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada M.

  
  
**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

  
**JUAN CARLOS GARCÍA-HUIDOBRO BAEZA**  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA DE TRANSPORTE FERROVIARIO S.A.  




2